



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.475.-

RAFAELA, 12 de Noviembre de 1.991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - Nº 128.610 - Fichero / Nº 48 ; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Noviembre de 1991 se firmó un convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Firma Giuliani Hnos. S.A.-

Que la Municipalidad de Rafaela se comprometió a desocupar antes del próximo 10 de Diciembre de 1991, el inmueble propiedad de Giuliani Hnos. S.A. ubicado en esta ciudad, en la concesión 215, sobre la Ruta Nº 34.-

Que la restitución del predio se hará libre de ocupantes, limpio y nivelado / el terreno.-

Como compensación por la ocupación posterior a la intimación del 26 de Julio de 1991, la Municipalidad de Rafaela abonará a Giuliani Hnos. S.A. la suma total / de Australes Cincuenta Millones, la que se efectuará en dos cuotas iguales, pagadera la primera, a la aprobación del convenio, y la restante a los cuarenta días corridos de su suscripción.-

Que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Rafaela de // las obligaciones a su cargo, autoriza a la otra parte a solicitar el desalojo del / bien o los pagos convenidos, sin intimación previa y sin necesidad de realizar el / trámite previsto en la Ley Nº 7234.-

Que el mencionado convenio queda sujeto a la aprobación del Interventor en / la Municipalidad de Rafaela, y una vez obtenida ésta, cualquiera de las partes lo / someterá a homologación judicial, siendo en este caso las costas en el orden causa- do.-

Que en el supuesto que la Municipalidad de Rafaela no dicte el acto aprobado / rio de dicho convenio, para el 12 de Noviembre de 1991, la firma Giuliani Hnos. S.A. queda en libertad de iniciar las acciones que estime corresponder y el acuerdo sin efecto.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las fa- cultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el contenido del convenio suscripto / el 7 de Noviembre de 1991, entre la Municipalidad de Rafaela y la // firma Giuliani Hnos. S.A., obrantes a fs. 15 del expediente Letra "C" - Nº // 128.610 - Fichero Nº 48.-

Art. 2º) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL